

Facua - Señor Director

En virtud de la Ley Orgánica 2/1984, del 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación, adjunto les envío mi rectificación para que sea publicada en todos los medios por la que ustedes han vertido información sobre mí en el asunto de la Apelación en la Audiencia Provincial contra el archivo de mi demanda contra Facua y D. Rubén Sánchez, 325/19.

*"La Audiencia Provincial de Madrid ha condenado en costas a la empresaria María Rosa Díez Flaquer y ha avalado la "diligencia" en la investigación de FACUA-Consumidores en Acción por la que destapó que estaba detrás de la web fake de una inexistente plataforma de afectados que acusaba a la asociación de estafa."*

**Falso. En ningún sitio del auto sobre de mi demanda contra ustedes el juzgado usa la palabra avalar en ninguna de sus formas, por lo que la información que ustedes publican es del todo incorrecta y me veo en la obligación de rectificar.**

*"Díez se dedica desde comienzos de esta década a vender cursos de redes sociales asegurando ser asesora de la Policía y la Guardia Civil -algo desmentido por ambos cuerpos- "*

**Falso. No me dedico ni me dediqué a vender cursos gratis usando como reclamo lo que ustedes alegan.**

**Ustedes no informan que las denuncias de Facua contra mí sobre su denuncia y que interpusieron en Consumo, policía y otros estamentos fueron archivadas.**

**Además, ustedes saben que yo les demandé por dicha información falsa sobre mí, demanda que lleva el Juzgado número 83. PO: 714/14, y cuyo juicio ha quedado visto para sentencia.**

**Ustedes se defendieron en el juicio alegando que mi LinkedIn aparecía mi colaboración con las Fuerzas de Seguridad del Estado.**

**Sus lectores pueden ver la declaración en el juicio (tengo permiso del testigo para difundir el video de su declaración) del Teniente Coronel de la Guardia Civil, asegurando que mi LinkedIn es**

absolutamente correcto, algo que ustedes saben perfectamente porque, al ser los demandados, estaban en el juicio.

La dirección donde puede verse dicha declaración es:

<https://www.mariarosadiez.com/videdosalom.mp4>

Además, les insto a que llamen al Gabinete de Prensa de la Guardia Civil que ratificará mis palabras.

*"y hace unos años se autoproclamó como la "guardia pretoriana" de Luis Pineda, con quien entabló amistad, y emprendieron juntos campañas de difamación contra FACUA."*

Falso. No hay demanda ni denuncia de ustedes, y mucho menos sentencia, que avalen, diga, afirme o me condene sobre lo que afirman: que yo emprendiera campaña de difamación alguna contra ustedes ni tampoco relación mía alguna en campañas de difamación con el señor Luis Pineda.

*"Una investigación desarrollada por la organización y publicada en FACUA.org en febrero de 2017 puso de manifiesto que era Díez quien había comprado el dominio de internet desde el que se difundió originariamente el bulo, pasionporlasruedas.com, y también la persona que estaba detrás del perfil de Twitter de la falsa "plataforma de afectados por FACUA"."*

Falso.

Esa "investigación", publicada en febrero del 2017 en su medio facua.org, se basaba, según sus propias palabras en un "informe de un perito".

En él ustedes decían que iban a demandarme a mi y al medio que lo publicó. La demanda que presentaron la perdieron (Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Sevilla.)

Posteriormente yo les demandé a ustedes por información falsa.

Tras mi demanda en el 2018 por dicho artículo, ustedes presentaron el "informe del perito" por el que se basaron al publicar su artículo de Febrero del 2017.

Dicho "Informe de un perito" era de abril del 2018, 14 meses después de su noticia y , además, posterior a mi demanda.

Por lo que sigo considerando que basarse en dichos informe "del futuro" es incongruente, y por ello apelé la decisión del Juzgado.

*"La empresaria presentó una demanda contra la asociación y su portavoz, Rubén Sánchez, por haber publicado el reportaje de investigación que destapó el montaje. "*

**Rectifico: Les demandé por ser falsa la información.**

*"Aunque fue desestimada, Díez presentó un recurso ante la Audiencia Provincial de Madrid, cuya Sección 10 acaba de dictar una sentencia por la que la condena a pagar las costas del procedimiento y ratifica la veracidad y el carácter noticioso del trabajo de investigación periodística de FACUA así como la diligencia de la asociación al elaborarlo."*

**Esto es falso. La Audiencia Provincial desestima mi demanda porque considera que ustedes se basaron en el informe del perito elaborado 14 meses después de la noticia y después de ser demandados.**

**En contra, además, del informe pericial del perito designado por el Juzgado, por cierto, que certificó en su informe en contra de ustedes.**

*"La información de FACUA es "veraz". La sentencia de la Audiencia, fechada el pasado 13 de septiembre y comunicada esta semana a las partes, destaca que "la información vertida [por FACUA] es veraz".*

**Como ustedes bien saben, y entrecomillan, "veraz" para la Justicia es, simplemente, que se apoyan en terceras partes. En absoluto "veraz" es como en el lenguaje de la calle que equivale a "verdad".**

**Ló que se pide a una noticia es que sea veraz (que se base en algo, se contraste). De este modo puede ser veraz PERO NO SER VERDAD.**

**Según dice el Tribunal Constitucional, en su sentencia 139/20107:**

"Por veracidad debe entenderse el resultado de una razonable diligencia por parte del informador para contrastar la noticia de acuerdo con pautas profesionales ajustándose a las circunstancias del caso, aun cuando la información, con el transcurso del tiempo, puede más adelante ser desmentida o no resultar confirmada."

Por lo tanto, intentar inducir al error a sus lectores indicando que la información es "veraz" haciendo creer que es verdad ha motivado este escrito de rectificación .

Ustedes se basaron en terceras fuentes, el informe del perito descrito. Es lo que dice el auto judicial:

El informe del perito judicial designado por el propio Juzgado afirmó claramente que no quedó demostrado en absoluto lo que ustedes afirman.

Su nota de prensa publicada en su artículo ha equivocado a los medios de comunicación que publicaron que era verdad, como por ejemplo La Vanguardia, 20 minutos, EuropaPress y otros muchos.

*"En el reportaje de FACUA también se advertía de que Díez llevaba años captando alumnos de sus cursos de redes sociales con el reclamo de ser "asesora" y "profesora" de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. "De las actuaciones se desprende que tanto la Policía Nacional como la Guardia Civil comunicaron a FACUA que la actora no trabajaba para dichos cuerpos", señala la sentencia de la Audiencia."*

Falso. Repito que yo jamás usé como reclamo ser colaboradora de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Precisamente ustedes no dicen que presentaron una denuncia en Consumo, otra en Policía y más organismos y que todas ellas fueron archivadas.

Lo único que dice aquí el auto de la Audiencia es que ustedes se basaron en una información del 2013.

Sin embargo, y como ustedes bien saben, en el juicio que les puse a ustedes y que está en espera de sentencia, ambos cuerpos ratificaron mi curriculum vitae: soy asesora y profesora externa de dichos cuerpos, y desmintieron "por ser un error" los documentos en los que se basaron y siguen basándose ahora.

Vuelvo a indicar el vídeo del juicio: <https://www.mariarosadiez.com/videodesalom.mp4>

Es una información que ustedes deberían haber añadido para hacer la información verdadera (y no sólo "veraz" porque se apoyan en informaciones del 2013 y no citan las conocidas posteriormente que desmienten categóricamente sus acusaciones pasadas y actuales).

Todo ello para inducir a error a sus lectores y que ha provocado mi rectificación.

*"La información publicada por FACUA también señaló que María Rosa Díez está detrás de decenas de perfiles en Twitter y páginas webs como SocialBlaBla, desde los que publica todo tipo de montajes difamatorios"*

El Juzgado no se pronuncia en absoluto sobre este punto, como ustedes quieren hacer creer, añadiendo ustedes esta opinión en el artículo sobre el auto judicial para hacerla pasar por decisión judicial, cuando es del todo incorrecto.

*"así como el hecho de que en la red hay multitud de informaciones en las que la acusan de acoso, amenazas, plagios, impagos, prácticas de spam y de insultar a alumnos que se quejan de la mala calidad de sus cursos de redes sociales. La Audiencia Provincial de Madrid ha ratificado que ninguna de estas informaciones vulnera el honor de Díez y señala en su sentencia que al publicarlas, FACUA se basó en diversas "fuentes y publicaciones"."*

Efectivamente, la Audiencia considera que ustedes se basaron en cuentas anónimas en Twitter donde se me acusaban de muchos delitos. Por lo tanto, al basarse ustedes en terceros, la información es "veraz".

Por ello les absuelven a ustedes de acusarme, porque se basaron en dichas fuentes anónimas. La información es "veraz" porque se basa en fuentes externas.

Pero, en ningún caso, eso significa que se ha demostrado que yo he cometido dichos delitos. Es decir, no es verdad lo que ustedes alegaron y que ahora intentan hacer creer a sus lectores.

*"Mediante su demanda, Díez pretendía que FACUA y su portavoz le pagasen un total de 85.000 euros con el argumento de que habían publicado informaciones falsas y afirmaciones injuriosas sobre ella e incurrido así en intromisión ilegítima en su derecho al honor."*

Aquí esta información es correcta. La demanda la interpuse yo, por lo que es ilógico que yo sea la condenada, como ustedes están intentado hacer creer y que provoca no sólo la equivocación de sus lectores sino de diversos medios de comunicación.

*"Además, hay varios procedimientos judiciales en los que se están analizando algunas de las prácticas en las que viene incurriendo para intentar minar las reputaciones de la asociación y de Rubén Sánchez."*

Esta información vuelve a ser falsa. Si hubiera tales procedimientos judiciales los juzgados me habrían informado. No he recibido notificación alguna.

*"El origen de las campañas de difamación orquestadas por Díez contra FACUA, su portavoz y personas de su entorno datan de 2013, cuando la asociación destapó que tanto la Policía Nacional como la Guardia Civil desmentían que la empresaria hubiese sido nunca "asesora" ni "profesora" de estos cuerpos. Era el reclamo publicitario que viene utilizando para captar alumnos de sus cursos de redes sociales."*

Nunca usé como reclamo para vender cursos gratis mi colaboración con los Cuerpos de Seguridad del Estado.

También Facua se olvida que dicha denuncia presentada ante las Autoridades de Consumo, Policía y además Organizaciones fue archivada

Sobre los siguientes párrafos del artículo, donde se intenta hacer creer que forjé campañas difamatorias contra Facua de la mano de Luis Pineda, y por las que este fue condenado, decir que ningún Juzgado ha recibido ni menos sentenciado que yo haya participado en ellas. Es más, Facua, en sus múltiples demandas publicadas en su web contra este señor ni me menciona.

*"La Audiencia Provincial de Madrid también ha desestimado la pretensión de la empresaria de que un tuit de Rubén Sánchez en el que mencionó a "la perra de María Rosa Díez" implique intromisión ilegítima en su derecho al honor. Díez aseguraba que en el tuit se la estaba calificando a ella de "perra" y ha publicado en sus webs y en Twitter el tuit de Sánchez incompleto, de manera que no aparece en él la imagen de su mascota a fin de que parezca que el texto es un insulto machista contra ella."*

La Audiencia Provincial no pudo pronunciarse por un tuit que está demandado en otro juicio, aún en espera de sentencia, el ya citado Juzgado número 83. PO: 714/14.

La acusación de que yo manipulé de alguna forma ese mensaje de Rubén Sánchez, vicepresidente de Facua, ha sido tratada en el Juzgado nº 48 de Madrid, diligencias 376/2017.

Dicha denuncia donde este señor me acusaba de manipular ese mensaje, ha sido archivada por el Juzgado, tal y como la propia Facua reconoce en <https://www.facua.org/es/noticia.php?id=11204> y donde ustedes dicen: "En la actualidad, la causa se encuentra sobreesida provisionalmente a la espera de resolución de un recurso de reforma y subsidiario de apelación."

Esta información se le niega a sus lectores en el presente artículo, incluso sabiendo la verdad, por lo que he pasado a rectificarla.

En los siguientes párrafos de su noticia vuelven a intentar relacionarme con el señor Luis Pineda y sus condenas.

Vuelven ustedes a incidir en la supuesta relación entre las condenas a Luis Pineda y a mi persona, asegurando que hay sentencias contra él.

Que este señor haya sido condenado no significa que ustedes puedan, en ningún caso, extender dichas condenas a quienes ustedes consideran convenientes.

En definitiva, sus acusaciones de que yo era su aliada son falsas, por lo que paso a rectificarlas.

*"El del falso acoso a María Rosa Díez fue uno de los montajes periodísticos por los que Pineda y Ausbanc acabaron condenados como consecuencia de demandas presentadas por FACUA, Rubén Sánchez y Carlos Fernández Guerra."*

Yo fui testigo en el juicio que interpuso el señor Fernández Guerra.

En dicho juicio, incluso el abogado defensor del señor Fernández Guerra (D. David Bravo) y el Fiscal, dijeron en sus conclusiones finales que "aunque los hechos del acoso fueran ciertos, no se puede insultar a una persona".

El acoso quedó acreditado con mis numerosas denuncias en policía (entre ellas las que se siguen en Juzgado Penal nº 22 de Madrid) ante las fotos que me hacían saliendo de mi casa. Este usuario, tal y como consta en la denuncia, usaba como nombre la etiqueta, slogans e información de Facua.

Por lo tanto, no se puede definir como "falso acoso" y, de nuevo, adjudicarme un delito de falsa denuncia cuando este acoso fue incluso reconocido por el propio abogado del señor Fernández Guerra y el Fiscal como cierto y verdadero.

Y tal y como dice la sentencia, "aunque los hechos sean VERDADEROS, no se puede insultar a nadie".

María Rosa Díez Flaquer